**CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1**
**Jefatura**
****

Asunción, 05 de julio de 2022.-

**DICTAMEN Nº 63/2022:**

**VISTO:** La Nota Nº 509/2022 con Expediente CF N° 1365 de fecha 29/06/2022, elevada por la **Dirección de Material Bélico (DIMABEL) - Dirección de Administración y Finanzas**, en la cual se solicita la realización del proceso licitatorio por Subasta a la Baja Electrónica para la **"ADQUISICION DE EXPLOSIVOS, ACCESORIOS Y AFINES PARA LA DIMABEL".**

**CONSIDERANDO:** **Que,** la mencionada nota, el Director de Administración y Finanzas de la Unidad Responsable, eleva las documentaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

**Que,** al analizar los documentos se aprecia las planillas donde se indican el ítem con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas con los presupuestos de diferentes firmas comerciales como fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas ***(Ver Anexo).***

**Que,** considerando las documentaciones y análisis realizado, se verifica que el servicio objeto del llamado responde a características técnicas exclusivas que responden características técnicas específicas a ser adquirido, la convocante en el marco de sus atribuciones se justifica en la utilización de tres presupuestos de firmas comerciales potenciales oferentes, utilizando sola fuente de referencia, siendo en efecto técnica y jurídicamente razonable, la utilización del precio especificado en cada presupuesto de las firmas mencionadas precedentemente como método de estimación de precios en cumplimiento a la **Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, la cual in fine dice...***Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

**Que,** en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

**ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO**
**My AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE**